

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por la cual se nombra al personal integrante de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de contratación directa PN ESVEL CD NO. 094-2023 cuyo objeto arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 02115 del 23 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" requiere adelantar el proceso de Contratación Directa PN ESVEL CD No. 094-2023 cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

Que mediante este contrato se obtendrán recursos con los cuales se podrán suplir necesidades que genere la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", como lo indica la norma: "Las entidades públicas deberán generar sus propios recursos".

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 9 y 10 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por la persona invitada a presentar propuesta como arrendatario.

Que el señor Director General de la Policía Nacional derivo la Resolución No. 002115 del 23 de junio de 2023, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución Número 02663 del 30 de agosto de 2021 expedidas por el Director General de la Policía Nacional.

De conformidad con la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en lo relacionado en el subnumeral 2.1.3.5 del numeral 2.1. Instancias de Apoyo el cual establece: "En los procesos de contratación directa que adelanten los delegatarios contractuales en la Policía Nacional, la evaluación de ofertas se realizará, en sus aspectos jurídico y económico, a través de un Comité Único conformado para los procesos en general de la Unidad. El Comité estará conformado por personal que pertenezca a la Unidad y como mínimo deberá contar con un profesional del derecho y un profesional en áreas contables o financieras, su designación la hará el delegatario contractual.

Para la evaluación de carácter técnico en los eventos de contratación directa, el respectivo delegatario designará un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quien la adelantará con arreglo a los lineamientos de orden técnico

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRA AL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESVEL CD No. 094-2023 CUYO OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

establecidos para el proceso. Si la complejidad del bien o servicio lo exige, se designará un número plural de funcionarios que acrediten formación profesional en el área materia de la contratación.

La actividad de los evaluadores en los procesos de contratación directa, se ceñirá según corresponda, a las funciones enunciadas en los subnumerales 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2 del numeral 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar los integrantes que conformaran los Comités Jurídico, Técnico y Económico para la evaluación de la oferta que será presentada por la persona invitada a presentar propuesta como arrendatario para los procesos de Contratación Directa PN ESVEL CD No. 094-2023 cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES** que se adelantarán en la presente vigencia los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO

Subintendente LEIDY JOHANNA LÓPEZ PARADA- Jefe Asuntos Jurídicos ESREY.

COMITÉ TECNICO

IJ ALEXANDER ESPINEL ESPINEL - Comandante de Sección ESREY.

COMITÉ ECONOMICO

PRO- 01 SANDRA BRISOL PACHECO SUAREZ- Profesional de seguridad – 01 ESREY

Artículo 2º. Los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico actuarán bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal y cumplirán con las funciones enunciadas en los subnumerales 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2 del numeral 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así:

FUNCIONES GENERALES:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas prevista en el pliego.
2. Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
3. Presentar al Gerente, en los casos en que este haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
4. Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
5. Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
6. Recomendar al delegatorio de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
7. Participar en las audiencias públicas, preuntas y juntas de recomendación.
8. Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

FUNCIONES COMITÉ JURIDICO

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial a lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la

- ausencia de requisitos o falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
 3. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
 4. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO

1. Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
4. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, este acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
4. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
5. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Artículo 3º: Los comités designados tendrán además de las conferidas funciones, las siguientes facultades:

1. Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
2. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas.
3. Rechazar las propuestas de acuerdo a las causales establecidas en los términos de referencia.

PARÁGRAFO: La actividad de los comités a que se refiere la presente Resolución inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA No. 4,
"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRA AL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS
COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN
ESVEL CD No. 094-2023 CUYO OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 152.14
M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO
PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Artículo 4º Los funcionarios públicos y designados mediante la presente Resolución estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalados en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia (Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002, 1015 de 2006 y 1474 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Vélez Santander, 13 DIC 2023


Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborada por: Sr. Raul Alfonso Garcia Aguilar
Analista de Contratos (E)
Revisado por: IT. Esdras Julian Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Edison Alberto Castrillon Marin
Jefe Asuntos Juridicos ESVEL
MY. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Área Administrativa ESVEL
Fecha de Elaboración: 13/12/2023
Ubicación: CONTRATOS 2023\ARRIENDOS\PN ESVEL CD 094-2023 ARRIENDOS\CASUB CD 0094

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvía
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA